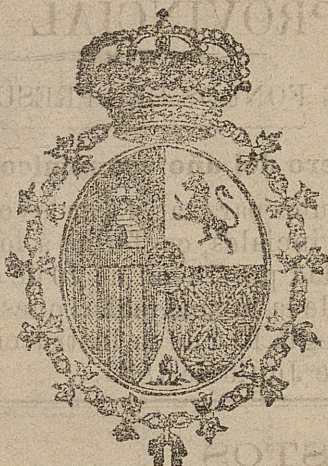


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertaran al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 10 de Enero de 1895.*)

Seccion cuarta.

Núm. 55.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

A las doce de la mañana del día 24 del corriente mes tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de esta Capital la subasta para el arrendamiento de los terrenos que constituyen el Coto titulado «del Reboñar», de los Propios de esta Ciudad, por el término de ocho años cuando menos.

La subasta tendrá efecto por pujas á la lla-na bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado suyo á este fin y de un Sr. Regidor en representación del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo de la subasta es el de mil setecientas cincuenta pesetas anuales y para mostrarse licitador es preciso la previa consignacion en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la suma de ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, como fianza provisional que acreditará en el acto de la subasta, aumentándola el que resulte rematante hasta la de ciento setenta y cinco pesetas anuales, como responsabilidad del contrato.

El expediente con el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Oficina de la Biblioteca Municipal para los que deseen examinarle.

Valladolid 8 de Enero de 1895.—El Alcalde, *Ramon Pardo*.

Talon núm. 19.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Enero del año económico de 1894 á 1895.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.ª de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial, personal..	7805'91	7805'91
CAPÍTULO II.		
Material..	1143'33	1143'33
CAPÍTULO II bis.		
Servicios generales..	3596'16	3596'16
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias.	13358'66	13358'66
CAPÍTULO IV.		
Cargas.	5699'16	5699'16
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública..	8069'33	8069'33
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia.	50951'35	50951'35
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública..	2868'79	2868'79
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos.	250	250
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos..	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras.	11128'55	11128'55
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas.	»	»
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos.	705	705
CAPÍTULO XIII.		
Resultas.	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion.	»	»
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»
TOTAL GENERAL.		105.576'24

Valladolid 2 de Enero de 1895.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V.º B.º
el Ordenador de pagos, Luis Moyano.

Núm. 45.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Segundo trimestre del año económico de 1894-95.

RELACION de los apremios expedidos y fincas embargadas durante dicho trimestre, á compradores de fincas y redimientes de censos de la Nacion.

Número de orden.	NOMBRE del comprador.	SU VECINDAD.	Fincas embargadas.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican.	Procedencia.	Número del Inventario.	Plazos adeudados.	FECHAS de los vencimientos.	IMPORTE Pts. Cts.	Boletín en que se avisó al comprador.	Día en se que expidió el apremio y se embargó la finca.
81	D. Juan Simon Ortíz	Rioseco	Una casa	Rioseco	Estado	9209	11	10 Agto. 1894	367'50	28 Julio 1894	30 Octub. 1894

Lo que se publica en este *Boletín oficial* en defecto del de Ventas, á tenor de lo dispuesto en el art. 36 de la Instruccion de 13 de Julio de 1878.

Valladolid 7 de Enero de 1895.

El Tesorero de Hacienda.

Alberto Gimenez Coronado.

Núm. 47.

**Ayuntamiento constitucional de
Villalba del Alcor.**

Esta Corporacion municipal teniendo en cuenta que la actual division de Distritos de este término jurisdiccional no se acomoda á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Municipal vigente, observándose una desproporcion de más del veinte por ciento de residentes de uno á otro distrito, en sesion de cinco del corriente ha acordado subsanar dicho vicio legal que descompone el nivel de igualdad y representacion, y proceder á nueva division del término en Distritos, asignando á cada uno las calles, residentes y número de Concejales siguientes:

Primer distrito.—Casas Consistoriales.—Con 712 residentes y 5 Concejales.

Comprende las calles siguientes: Barriounuevo, Castillo, Corro de Santiago, Curtijo, Iglesia, Laguna, Mayor, Piñuela, Ronda de Santiago, Santiago y Extramuros.

Segundo distrito.—Escuela de Niños.—Con 546 residentes y 4 Concejales.

Comprende las calles de: Alegría, Escuela, Santa María, Procecion, Behetría, Patín, Mediavilla y Caseríos del Extrarradio.

Lo que se hace público por el presente según previene el artículo 33 de la Ley Municipal á fin de que dentro del plazo de treinta días desde la publicacion de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos y domiciliados de este término municipal hacer las reclamaciones que crean justas contra la division acordada.

Villalba del Alcor 8 de Enero de 1895.—
El Alcalde, Matias Salvador.

NUM. 53.

**Ayuntamiento constitucional de
Rubi de Bracamonte.**

Para proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1895 á 1896, se hace preciso que todos los propietarios de este término munic-

pal que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, presenten relaciones por duplicado, acompañadas del documento ó título que justifique la alteracion, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el corriente mes de Enero, advirtiéndole que dichas relaciones han de ser extendidas en papel de oficio precisamente, ó estampando en las que sean en papel blanco, un sello móvil de diez céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Rubi de Bracamonte 7 de Enero de 1895.—
—El Alcalde, Eleuterio Sobrino.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Aldeamayor de San Martin
Castronuño
Montemayor
Pesquera de Duero
Roturas
Sardon de Duero
Tudela de Duero
Urueña
Villalar
Villardefrades

seccion quinta.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día veintidos del corriente y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en segunda subasta pública de los bienes semovientes que se anotarán á continuacion, con su tasacion, pertenecientes á D. Antonio Vicente Sanchez Gomez, vecino de Nava del Rey, para con su producto hacer pago á D. Hermenegildo Fernandez, de esta vecindad, de la suma de cuatro mil setecientas ochenta y ocho pesetas, intereses y costas que aquel le adeuda, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento del valor de los semovientes.

Bienes que se subastan.

Una mula llamada Generosa, pelo tordo, de ocho años de edad y de nueve dedos; tasada rebajado ya el veinticinco por ciento, en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Otra llamada Sevillana, pelo castaño, de siete años; tasada con la rebaja expresada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Otra llamada Lechuguina, pelo castaño, ocho años; tasada con la misma rebaja en trescientas pesetas.

Y otra llamada Colegiala, de nueve años, de pelo castaño; tasada con la propia rebaja en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dado en Valladolid á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 13.

Num. 49.

El señor Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para satisfacer las costas y gastos originados en la querrela criminal propuesta por el Procurador que fué de este Juzgado Don Julian de la Rosa Diez, en nombre y representacion de Justo Perez Castrillo, vecino de Quintanilla de Arriba, como marido éste último de Ruperta Repiso Carrascal, contra su convecino Juan Redondo Frutos, en el año mil ochocientos noventa y uno, sobre injurias graves, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion, y como de la propiedad del expresado Juan, las fincas siguientes, sitas en término y casco de Quintanilla de Arriba y Langayo.

Fincas sitas en término y casco de dicho Quintanilla.

1.^a Una tierra al pago de Valdecarbonero, cabida de nueve celemines; linda al Oriental, Mediodía Antolin Redondo, Poniente otro erial y Norte Julian Martinez; valuada en cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra al pago de San Basin, cabida de seis celemines, linda al Oriente Josefa Carrascal, Poniente viña de Facundo de la Fuente y Norte tierra de Lesmes Granado, valuada en treinta pesetas.

3.^a Una era de pan trillar, al pago de la Huerta, cabida tres celemines, linda á Oriente

tierra de Doña María Picado, Mediodía camino Real, Poniente tierra de Eusebio Tejero y Norte la carretera; valuada en setenta y cinco pesetas.

4.^a Una viña al pago de Cachapuz, de cuatrocientas cepas próximamente, linda al Oriente Pedro Repiso, Mediodía Ignacio Martinez, Poniente Raimundo Redondo y Norte senda del pago, valuada en ciento cincuenta pesetas.

5.^a Una casa, sita en la calle de la Iglesia, señalada con el número treinta y cinco, consta de planta baja, con corral y cuadra, piso principal y desvan, linda á la derecha entrando en ella, otra de Eusebio Redondo, izquierda otra de Pedro Tejero y espalda calle de las Eras; valuada en quinientas pesetas.

6.^a Quince cargas de cabida de á diez arrobas cada una, en lagar titulado de Anacleto Arranz, sito á las afueras de la calle del Arrabal, sin número, que todo él tiene de cabida quinientas cincuenta y ocho de dichas cargas, linda por el Saliente, con la servidumbre del mismo, Mediodía camino Real Viejo, Poniente era de Antolin Redondo y Norte pajar y corral de Antonio Cardenal; valuadas expresadas quince cargas en cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

7.^a Un sitio de cuba en bodega titulada de Cirila Garcés, sita al Cotarral de la Horea, linda la bodega por la derecha entrando en ella, con otra de Bartolomé Redondo, y el sitio, por la derecha, con otro de Angel Gila; izquierda otro de Antonio Carrascal; valuada en veinticinco pesetas.

8.^a Una tierra en Valdemuertos ó Juego Morrillo, de una fanega de cabida, linda al Oriente con otra de Antonio Gimeno, Mediodía Pedro Repiso, Poniente Juan Barroso y Norte Mariano Arranz; valuada en cincuenta pesetas.

9.^a Otra tierra en el mismo pago que la anterior, é igual cabida, linda á Oriente Antonio Gimeno, Mediodía Miguel Garcés, Poniente Francisco Repiso y Norte Francisco Granado; valuada en cincuenta pesetas.

10. Otra en el propio pago que las dos anteriores y de la misma cabida, linda á Oriente y Mediodía Francisco Repiso, Poniente Pedro Repiso y Norte el arroyo, valuada en cincuenta pesetas.

11. Otra tierra en el mismo pago que las tres últimas y de igual cabida, linda á Oriente erial, Mediodía y Norte Francisco Repiso, y Poniente Antonia Cardenal; valuada en cincuenta pesetas.

12. Otra tierra en el pago últimamente dicho, de seis celemines de cabida, linda á Oriente erial, Mediodía Timoteo Redondo, Poniente Salustiano Tejera, y Norte Millan Tejera; valuada en veinticinco pesetas.

13. Otra tierra en Pico-rachada, de fanega y media de sembradura, linda á Oriente Aquilino Otazo, Mediodía Bonifacio Pastor, Poniente camino del pago y Norte Juan Barroso; valuada en cuarenta y cinco pesetas.

Finca sita en término de Langayo.

14. Otra tierra al pago del Hoyo de la Casilla, de seis celemines de cabida, linda á Oriente camino del pago, Mediodía Bonifacio Pastor, Poniente Antolin Redondo y Norte Ignacio Martin; valuada en cinco pesetas.

La expresada subasta tendrá lugar el día doce del próximo mes de Febrero á la hora de las diez en punto de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor total de las fincas embargadas, es el de mil ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de expresadas fincas, hecha la indicada deducción, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de dichas fincas con tal deducción, y el remate podrá hacerse á calidad de cesion á un tercero.

Cuarta. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la Escritura de venta, según previene la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel á siete de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Abella y Rodriguez.—P. M. de S. S.^a, Aniceto Bocos.

Talon núm. 14.

NUM. 50.

Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instruccion de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á la Hacienda y á los curiales de las costas impuestas á Cirilo Niños Ramos, vecino de Valbuena de Duero, en la causa que se le siguió por robo de dinero, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Una huerta sita en el pueblo de Valbuena de Duero y pago del Cañuelo, de cabida de una décimasexta parte de obrada próximamente, linda Oriente con la de Manuela Nieto, al Mediodía con el Rio Duero, al Poniente la de Atanasio Moral, y Norte senda servidumbre.

2.^a Una viña en dicho término y pago del Vado, de ciento cincuenta cepas, de tercera calidad, linda Oriente la de Celedonio Gil, Poniente la de Manuela Nieto, Norte camino Real y Mediodía senda del pago.

Cuyo remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día treinta y uno del actual á las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se hará sin sujecion á tipo á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segunda. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la Escritura.

Dado en Peñafiel á siete de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Abella y Rodriguez.—P. S. M., Lino Martin.

Talon núm. 15.

NUM. 46.

D. Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia de hoy dictada en ejecutivo que sigue el Procurador D. Adolfo Santos Ruano, á nombre de D. Leocadio de la Mora, contra la herencia yacente de D.^a Amalia Mier, vecina que fué de Cigales, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

Pesetas.

Una finca rústica en término de Cigales, la atraviesan de Norte á Sur los caminos públicos titulados Higar de Corcos y Senda de Fuente Amarga, y en parte, de Este á Oeste la Senda de las Bodegas; tiene casilla para habitacion del guarda; tejar de hornos de cocer teja y ladrillo, con un edificio de planta baja; cuyas construcciones se hallan ruinosas; su terreno es de segunda clase en pequeña cantidad y el resto de tercera, está destinado al cultivo de cereales; al límite Norte tiene dos terrenos plantados de viñedo, al Sur hay una faja de terreno empradizado, se titula la Era. Ocupa todo, descontando los caminos públicos que la atraviesan, una superficie de sesenta y ocho hectáreas, treinta y nueve áreas y ochenta y tres centiáreas, de las cuales noventa y siete áreas y treinta y tres centiáreas, son de viñedo; cuarenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas de era y el resto destinado á cereales. Linda todo, Norte viña de D. Valentin Llanos, de Sebastian Sancho, de Rogelio Camazon y otros, Este camino de Corcos, Sur bodegas de Barrio Nuevo, tierras de Lázaro Díez y eras de D. Leopoldo Conde y Oeste tierras de D. Francisco Moral, Francisco Lanza y otros y Senda del Barrero; tasada en. 52.000

Una casa en Cigales, en el Corrillo Vaca, señalada con el número tres, consta de planta baja, distribuída en cuadra, cobertizos, horno y corral con pozo de aguas claras, puerta carretera á dicho Corrillo y otra menor á la calle de Santa Lucía, piso principal, destinado á habitaciones, solana con tejavana y tejado; todo en buen estado menos el cobertizo destinado á pajar, que ofrece poca seguridad. Linda por la derecha calle de Santa Maria, izquierda el atrio de la Iglesia parroquial, por la parte accesoria, pajar

de Santiago Ansiero y la fachada principal hace frente al Corrillo; valuada en. 8.850

Una bodega en el pago de los Gatos, sin números, consta de portal de entrada, un local á la izquierda para vendadero de vinos, escalera de entrada y la bodega con tres galerías, una central y dos laterales; construída en parte de piedra y las respiraciones de ladrillo, cubre en su parte superior una superficie de quinientos ocho metros y ochenta y ocho centímetros cuadrados é interiormente trescientos sesenta y cinco metros y treinta y siete centímetros cuadrados; se halla sita en Cigales, linda Norte otra de D. Mariano Caballero, Este la de Felipe Santana, Sur camino de Villalba y Oeste bodega de Teodoro Sanz; tasada en. 2.250

Total pesetas. 63.100

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en uno de los de Valladolid el día veintinueve de Enero próximo á las once de la mañana, con la rebaja de un veinticinco por ciento del valor dado á los bienes reseñados, bajo las condiciones siguientes:

Que para ser admitidos los licitadores deberán consignar en el acto en la mesa del Juzgado ó haberlo hecho antes en establecimiento público de los destinados al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasacion.

Que no existen títulos de propiedad en poder del Juzgado, pero los datos y antecedentes necesarios se hallan en los autos y estos de manifiesto al público en la Escribanía del actuario, calle de Cuesta de Gibaja, 6, 4."

Santander veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martin.—P. S. M., Jesús Escobio.

Talon núm. 16.

Don Lope de la Calle Lozano, Auxiliar de la Recaudacion de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudacion contra D. Galo Olivares García, por débitos de la contribucion territorial correspondientes á los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1893-94, se sacan á subasta por primera vez los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuacion:

Una bodega en el alto del camino de Torrecilla, núm. 7, que mide ciento veinte metros cuadrados, linda Mediodía otra de herederos de Pedro Descalzo, Norte lagar de Juan Sanchez, Poniente de Tomás de la Fuente y Oriente otra de Galo Olivares; valorada en mil ciento noventa y siete pesetas veinticinco céntimos.

Un majuelo al camino de Torrecilla, llamado Cañarroyo, de seis aranzadas, linda Oriente majuelo de D. Sabino Sanchez, Mediodía de Mariano Gomez, Poniente camino del pago y Norte tierra de Sandalio Rodriguez; valorado en mil novecientas ochenta pesetas.

Una casa situada en la calle del Hospital, núm. 4, compuesta de habitaciones, cuadras, colgadizos y corral, mide la parte cubierta 623 metros y la descubierta 78 metros, linda toda ella por su fachada principal, con dicha calle del Hospital, por la derecha segun se entra en ella con casa de D. José Agustín Beitia, por la izquierda con otra de Analecto Perez y por la espalda calle del Egido; valuada en mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día treinta de Enero á las doce de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas, hasta el momento de celebrarse el remate, quedando despues la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, sin pederse exigir otros, ó si el deudor no los presentase, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, segun disponen los articulo 37 y 39 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 37 citado.

Villaverde de Medina á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Agente, Lope de la Calle.

Por el presente tambien se hace saber á D. José Olivares, cuyo paradero se ignora, quien tiene embargadas á su favor las fincas reseñadas, si no se presenta en el término de quince días á satisfacer la cantidad que se reclama, se le apercibe que se cancelará de oficio el embargo á su instancia verificado; á cuyo efecto se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.—El Agente, Lope de la Calle.

Talon núm. 17.

Seccion sexta.

CONVOCATORIA.

Conforme á los estatutos de la Sociedad anónima del Colegio de San José, se convoca para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo á las seis de la tarde en la Sala de Juntas de dicho Colegio á fin de tratar de los asuntos de su competencia.

No podrán asistir ni votar en la Junta los que no depositen en la Caja social cinco acciones al menos ó resguardo que acredite tenerlas depositadas en algun Banco con dos días de antelacion á el en que se celebre la Junta.

Valladolid 8 de Enero de 1895.—El Presidente, *Juan Francisco Mambrilla*.

Talon núm. 18.